

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO: N° 2832

PUCON, 04 NOV 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N°3737 de fecha 31.12.2014 que aprobó la Modificación de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales año 2015.
- 2.- La Sesión Ordinaria N° 104 de fecha 29.10.2015, que aprobó la modificación Ordenanzas de Derechos Municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones y la Ley N° 20.742/2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular los servicios prestados por esta corporación edilicia.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE las siguientes modificaciones a la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales año 2016.

Modifíquese el Valor del Cobro de Derecho de Estacionamiento Art. N° 33 de la Ordenanza Municipal.

Automóviles, camionetas, station wagon, furgones, carrozas fúnebres, por cada uno valor 5 UTM anual, no se puede cobrar por fracción mensual ni semestral

Modifíquese el Valor de derechos Art. 68 en Bien Nacional de Uso Público, Auto a pedales por unidad, autos eléctricos por unidad por temporada, Bicicletas por unidad por temporada, cuadrícicetas por unidad por temporada se autoriza solo en la Plaza Brasil, el máximo de autos bicicletas y otros es de 8 unidades.

Arriendo de colegios los valores quedan igual, se agrega capacidad instalada.

Arriendo Colegio Carileufu 5 UTM semanal

Liceo Hotelería y Turismo 5 UTM semanal

El Artículo 69 Se elimina los cobros por ocupación Recinto Estadio Fiscal Osvaldo Muñoz Carrillo.

Art. 69. 2 a) Agregar Gimnasio y Gimnasio Escuelas Municipales 1.00 UTM /por hrs.

Feria 20 UTM/día en Gimnasio Municipal y Gimnasio Escuelas Municipales.

Art. 69.2 b)Arriendo del Parque Municipal, por actividad y/o evento a realizar con un máximo de tres días 40 UTM, Horario de funcionamiento hasta las 00:00 hrs.

Incorporar al Final del Art. 71

Queda prohibido en esta Ordenanza el expendio de alimentos y bebidas, así como el ejercicio de cualquier actividad comercial tanto en la vía pública como en recintos privados, en forma temporal o permanente, mediante vehículos y/o elemento móvil o portátil, a excepción de los siguientes casos:

- a) venta temporal de mote con huesillos y algodón de azúcar, con la debida autorización de la Autoridad Sanitaria respectiva.
- b) B) Venta temporal de frutos secos o deshidratados, envasados por fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria respectiva.

Artículo 82 Incorporar el número de Promotoras máximo 5 (cinco) y que tengan oficina y patente en la comuna y la publicidad relacionada al giro correspondiente de la actividad promocional.

2.- Los Cobros de Derechos Municipales regirán a contar del 01 de Enero 2016.

3.- PUBLIQUESE en la Pagina WEB de Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ORTIZ SCHNEIER
ALCALDE (S)

ROS/GMP
DISTRIBUCION

- Publicar pagina WEB Municipalidad de Pucón
- Rentas y patentes
- Dirección de Transito
- Coordinación de Turismo
- Tesorería Municipalidad de Pucón
- Of. de Partes.